



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00186-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMAND.ANTE: SANDRA PATRICIA VARGAS SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (Vichada)

Con ocasión a la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 17 de julio de 2018,¹ se libró oficio al MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (folio 153), sin que obre respuesta en el expediente; la parte demandante en memorial obrante a folio 154, afirma aportar los documentos solicitados al Municipio de Puerto Carreño, no obstante revisados los mismos se evidencia que lo aportado corresponden a una copia íntegra de la demanda y sus anexos, y no a la información requerida.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta al oficio N° J.4 – 000529 del 23 de julio de 2018, dirigido al MUNICIPIO DE PURTO CARREÑO (fl. 153), se dispone, por Secretaria **reiterar** el mencionado oficio, advirtiendo que la respuesta se requiere en el menor tiempo posible.

Se advierte a la apoderada de la parte demandante que debe gestionar el recaudo de la mencionada prueba y asumir los costos que origine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° __ del 20 de mayo de 2019:</p>
<p><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>

¹ Folios 141 a 143